



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0053839/2019

Córdoba,

28 OCT 2019

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Dr. Raúl E. Carbonio, Director del INFIQC - CONICET, a fs. 1 del expediente de referencia, donde solicita se adelante el pago a la firma Eurolab SA, por la provisión de insumos para ser utilizados en equipamiento propio del Instituto;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado gasto debió ser afrontado a través de la SECYT, con Fondos de Emergencia-UNC otorgados a los Institutos,

Que la solicitud de compra del insumo requerido fue ingresada a la SECYT el pasado 13/05/2019, no habiéndose abonado al día de la fecha;

Que a fs. 7/8 se adjunta el cuadro comparativo, de tres ofertas, donde se recomienda la compra a Eurolab SA por ofrecer el mejor precio;

Que es indispensable contar con dichos insumos, necesarios para la provisión de agua purificada de calidad Mili Q a todo el INFIQC, ya que solo queda en stock la cantidad suficiente para un solo mes;

Que el presente adelanto, se hace por vía de la excepción y sin sentar precedentes, hasta tanto sean girados por parte de SECYT, los Fondos de Emergencia-UNC otorgados a los Institutos;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente Dec. 1023/01 y Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y Res. Rectoral 1017/2019;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro: Aprobar lo actuado y disponer el adelanto, por vía de la excepción y sin sentar precedentes, para el pago de la factura B/0016-00000496, emitida por el proveedor **EUROLAB SA CUIT 30-64358813-3**, por la suma total de \$139002,68 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Dos con 68/100), referida al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con Fondos Disponibles en la Dependencia hasta tanto se giren, por parte de SECYT, los Fondos de Emergencia-UNC otorgados a los Institutos.

Artículo 3ro: Autorizar el alta en el Sistema Interbanking de la cuenta bancaria informada en el expediente de referencia, prescindiendo de la declaración jurada establecida por la Universidad.

Artículo 4to: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro. :
SB/mf

2240

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHICARRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC